



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

RESOLUCIÓN No. 0001114 del 10 de diciembre de 2018

"Por la cual se modifica el numeral 1 del artículo 3 de la Resolución No. 000442 del 09 de agosto de 2018"

Página 1 de 2

EL DIRECTOR GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial, las conferidas por el numeral 8 del artículo 40 de la Ley 938 de 2004, en concordancia con el numeral 15 del artículo 5 del Acuerdo 08 de 2012, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 14 del Decreto 160 de 2014 y 2.2.2.4.13 del Decreto 1072 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el día 26 de julio de 2017 se suscribió el Acta de Acuerdo Colectivo con las organizaciones sindicales SINDEMILEGAL, ASPEF, ASONAL JUDICIAL S.I. y SINTRAMEL, que contiene los pactos a los cuales se llegó, en cuyo numeral 28 titulado "educación de pregrado-contraprestación", se estipuló:

"El INMLCF garantizará que dentro del programa de bienestar, se incluya el apoyo económico para realizar formación académica en las áreas de interés institucional para lo cual utilizará el 5% del total de los fondos de los convenios con universidades. Esto teniendo en cuenta criterios de calificación para acceder al beneficio".

Que en virtud de lo establecido en el artículo 14 del Decreto 160 del 5 de febrero de 2014, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.4.13 del Decreto 1072 de 2015, mediante Resolución 000431 del 30 de noviembre de 2017, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, adoptó el Acuerdo Colectivo celebrado en la Mesa de Negociación entre en el Instituto y las Organizaciones Sindicales SINDEMILEGAL, ASPEF, ASONAL JUDICIAL S.I. y SINTRAMEL; mismo que fue depositado en el Ministerio del Trabajo el día 31 de julio de 2017, radicado con el No. 11EE2017400000000041208 del 2 de agosto de 2017.

Que según lo establecido en el numeral 10 del artículo 36 de la Ley 938 de 2004, el Instituto celebra convenios con entidades educativas aprobadas por autoridad competente, en los cuales se pactan los aportes que el Instituto puede utilizar, entre otros, en cupos para cursar programas de educación superior para sus funcionarios; aportes de los cuales se ha previsto tomar el equivalente al cinco por ciento (5%) del total, para destinarlo a programas de pregrado en virtud del acuerdo con las Organizaciones Sindicales.

Que el artículo 33 del acto administrativo 000431 de 2017, establece que: *"El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses garantizará que dentro del programa de bienestar, se incluya el apoyo económico para realizar formación académica en Pregrado, en las áreas de interés institucional, para lo cual utilizará el 5% del total de los fondos de los convenios con universidades. Esto teniendo en cuenta criterios de calificación para acceder al beneficio".*

Que en virtud de lo anterior, mediante Resolución 000442 del 09 de agosto de 2018, se reestructuró el Comité para la Ejecución del 5% de los aportes de los Convenios de Cooperación Académica para cursar programa de Pregrado previsto en el artículo 33 de la Resolución No. 000431 de 2017.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
RESOLUCIÓN No. 0001114 del 10 de diciembre de 2018

"Por la cual se modifica el numeral 1 del artículo 3 de la Resolución No. 000442 del 09 de agosto de 2018"

Página 2 de 2

Que al interior del Comité para la Ejecución del 5% de los Aportes de los Convenios de Cooperación Académica para cursar programa de Pregrado, se acordó modificar la Resolución 000442 de agosto 09 de 2018, en lo referente a la instancia que aprobará los criterios para seleccionar a los funcionarios beneficiarios con el apoyo económico para cursar programas de pregrado, en las áreas de interés institucional dentro de la ejecución del 5% de los Aportes de Cooperación Académica.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

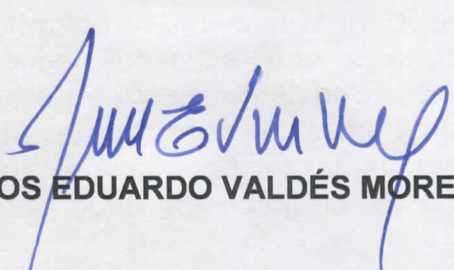
Artículo 1. Modifícase el numeral 1 del artículo 3 de la Resolución 000442 del 9 de agosto de 2018, el cual quedará así:

"1. Establecer los criterios de selección de los beneficiarios del apoyo económico para cursar programas de pregrado con cargo al 5% del valor de los aportes de los Convenios de Cooperación Académica, los cuales serán **aprobados por el mismo Comité**.
(...)".

Artículo 2. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y modifica en lo pertinente el numeral 1 del artículo 3 de la Resolución 000442 del 9 de agosto de 2018.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de diciembre de 2018


CARLOS EDUARDO VALDÉS MORENO

Proyectó: Life Armando Delgado Mendoza- Jefe Oficina Jurídica.
Revisó: María Constanza Polanco Contreras - Jefe Oficina de Personal.
Aprobó: Luz Mary Rincón Romero - Secretaria General